



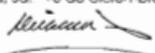
Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, asumo al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el actamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2015.

Dicamen núm. I/2015/7818is PRIMERO Se otorga en Comodato dos superficies propiedad de la Universidad de Guadalajara al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con las siguientes características: **a)** Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", con superficie de 22,772.82 m², cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 2, y **b)** Instalación CLCS-NHC con superficie de 705.10 m², cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 3. **SEGUNDO** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que por su conducto o a través de apoderado que autorice celebre e contrato de Comodato de las superficies antes descritas por 99 años, con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Lic. María Alejandra Ferris Mercado, Coordinadora General
c.c.p. Dr. Jaime Rodríguez Arzobispo, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Rodríguez, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Víctor Raúl Pérez Gómez, Director General de los Hospitales Civiles de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Carmen E. Rodríguez Amador, Coordinadora General Administrativa
c.c.p. Mtro. Azaro
JAP/ALH/RS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar el otorgamiento en **Comodato de dos superficies donde se encuentra ubicado el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"** propiedad de la Universidad de Guadalajara, para entregar en **Comodato al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara**, conforme a la siguiente,

Justificación

- 1 Que el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 18 de agosto de 1962, contiene el Decreto número 7726 del H Congreso del Estado, que a la letra dice

"Artículo 1º - Se desafecta una superficie de 16,600 dieciséis mil seiscientos metros cuadrados de los terrenos cedidos originalmente en favor del Patronato del Centro Médico, en los que se ha construido la nueva facultad de medicina, su gran auditorium y anexidades, volviendo la propiedad del Gobierno del Estado

Artículo 2º - Se faculta al C. Gobernador Constitucional de Estado y al C. Secretario General de Gobierno para que procedan a transferir en propiedad mediante donación pura y simple a la Universidad de Guadalajara, los terrenos cuya superficie se determinan en el artículo anterior "

- 2 Que mediante escritura pública número 234, de fecha 13 de mayo de 1963, pasada ante la fe del Licenciado Amulfo Hernandez Orozco, Notario Público número 54 del Municipio de Guadalajara, se formalizo la donación del Gobierno del Estado a favor de la Universidad de Guadalajara, de un predio propiedad estatal, en la forma y terminos en que le fue autorizado para el efecto, según Decreto número 7726 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" del día 18 de agosto de 1962
- 3 Que el día 28 de noviembre de 1964, se publico en el periodico oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 8017 del Congreso del Estado, mediante el cual.
 - a) Se autoriza al Ejecutivo de la entidad para que, mediante donación pura y simple, y para el cumplimiento de sus fines específicos, transmita a la Universidad de Guadalajara la propiedad del inmueble con una superficie de 96,592 m2



- b) Se establece que los inmuebles donados deberán de pasar a formar parte del patrimonio de la Universidad de Guadalajara, en los terminos de su Ley Organica, con el caracter permanente de inalienable e imprescriptibles, debiendo destinar siempre para el mejor cumplimiento de los fines que en el campo de la cultura superior le son propios a nuestra Maxima Casa de Estudios
- c) Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado y al C. Secretario General de Gobierno para que suscriban ante Notario Publico los titulos juridicos en donde se consigne la donacion correspondiente
4. Que mediante escritura publica numero 5,504, de fecha 02 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Publico numero 67 del municipio de Guadalajara, se formalizó la donacion ad corpus, a titulo gratuito, en favor de la Universidad de Guadalajara, de un inmueble, en los términos señalados en el Decreto numero 8017 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" del dia 28 de noviembre de 1964
5. Que la superficie comprendida por dichos predios se encuentra señalada en el Anexo 1 del presente dictamen
6. Que el Hospital Civil de Guadalajara es un organismo publico descentralizado (OPD) de la administración publica estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto prestar servicios de salud a la poblacion en los términos de la ley que lo crea, en las Leyes General y Estatal de Salud, y se sujeta a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud, entre los Ejecutivos Federal y el de esta Entidad Federativa, segun lo establecido por el articulo 1º de la Ley de dicho Organismo
7. Que asimismo, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, funge como hospital-escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud, cuyos programas académicos se desarrollan de conformidad con la normatividad de esta Casa de Estudios
8. Que actualmente, el organismo se conforma con dos unidades hospitalarias el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr Juan I. Menchaca"
9. Que actualmente, el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr Juan I. Menchaca", se encuentra construido en superficie propiedad de la Universidad de Guadalajara, dentro de los predios descritos en los puntos 1 y 3 de la presente justificación



- 10 Que el OPD Hospital Civil de Guadalajara, al fungir como hospital-escuela de la Benemerita Universidad de Guadalajara y teniendo entre sus objetivos otorgar la atención medica a la población mas vulnerable y formar profesionales de excelencia, así como la generación de conocimiento en las ciencias de la salud, concursó por recursos del fondo mixto CONACYT-Gobierno del Estado en su convocatoria 2015-01 "Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica", para la creación y construcción del Centro de Investigación Clínica y Medicina Traslacional (CIMeT)
- 11 Que la convocatoria en comento establece como requisito entre otros, acreditar la propiedad o posesión del inmueble en el que se desarrollara el proyecto, previo a la firma del convenio de asignación de recursos
- 12 Que el 15 de julio de 2015, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco notifico al OPD Hospital Civil de Guadalajara la aprobación del proyecto referido, el cual resulto ser sujeto de apoyo, previa formalización y compromiso mediante la firma del convenio específico
- 13 Que en razón de lo anterior, es necesario el otorgamiento en comodato de las superficies donde actualmente se encuentra ubicado el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr Juan I Menchaca" para entregarse en Comodato al OPD Hospital Civil de Guadalajara, refrendando así nuestro compromiso con la sociedad Jalisciense, así como con nuestra comunidad universitaria
- 14 Que la superficie a entregar en comodato se identifica de la siguiente manera
 - a) Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr Juan I Menchaca", con superficie de 22,772.82 m2, cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 2, y
 - b) Traslape CUCS-NHC, con superficie de 705 10 m2, cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 3

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la entrega en comodato de las superficies señaladas propiedad de la Universidad de Guadalajara, al OPD Hospital Civil de Guadalajara, y



Considerando

- I La Universidad de Guadalajara es un organismo publico descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educaci3n media superior y superior, asi como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el ejecutivo local el dia 15 de enero de 1994, en ejecuci3n del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo se±alan las fracciones I, II y IV, del articulo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigaci3n cientifica, tecnologica y humanistica, asi como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientaci3n y promoci3n de la educaci3n media superior y superior, asi como en el desarrollo de la ciencia y la tecnologica
- III Que tal y como lo establece la fracci3n I, del articulo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras esten destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno
- IV Que el articulo 6, fracci3n XI de la Ley Organica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio
- V Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen seran dados en comodato al OPD Hospital Civil de Guadalajara
- VI Que es facultad del Rector General de la Universidad, segun lo dispuesto por el articulo 35, fracci3n II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento academico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisi3n Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se otorga en Comodato dos superficies propiedad de la Universidad de Guadalajara al Organismo Publico Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con las siguientes caracteristicas



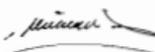
- a) Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr Juan I Menchaca", con superficie de 22,772.82 m2, cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 2, y
- b) Traslape CUCS-NHC, con superficie de 705 10 m2, cuyas medidas y linderos se encuentran georeferenciadas en el Anexo 3

Segundo. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre el contrato de Comodato de las superficies antes descritas, por 99 años, con el OPD Hospital Civil de Guadalajara

Tercero. Ejecutese el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 07 de diciembre de 2015
Comision Permanente de Hacienda

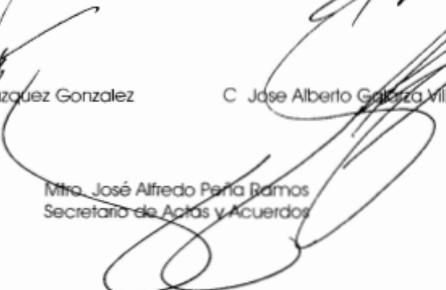

Mtro. I Tonatihu Bravo Padilla
Presidente


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Mtro. Edgar Enrique Velázquez González


C. José Alberto Galloza Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5